Resolución CE-CONES N° 08/2020
Consejo Ejecutivo

"QUE ESTABLECE PAUTAS GENERALES PARA LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR A FIN DE APLICAR HERRAMIENTAS DIGITALES DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA -COVID19- DISPUESTA POR LAS AUTORIDADES NACIONALES".-

Asunción, 16 de abril de 2020

Vista: La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior", la Resolución CE- CONES N° 04/2020 de fecha 21 marzo de 2020 referente a la facultad de aplicación de las herramientas digitales de enseñanza-aprendizaje en el marco de la emergencia sanitaria -COVID19- dispuestas por las autoridades nacionales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4° de la Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" indica expresamente que "la Educación Superior es responsabilidad del Estado, en cuanto a su organización, administración, dirección y gestión del sistema educativo nacional. El Estado reconoce y garantiza el derecho a la educación superior como un derecho humano fundamental para todos aquellos que quieran y estén en condiciones legales y académicas para cursarla", y en este mismo sentido, se debe destacar que el artículo 9° de la citada normativa legal, que rige el sistema de educación superior, indica que es atribución del Consejo Nacional de Educación Superior, **inciso b): "**Proponer las políticas para el desarrollo y el funcionamiento de la educación superior, de acuerdo con los planes de desarrollo nacional".

Que, en tal sentido, considerando los antecedentes y las sugerencias académicas recibidas y en especial las situaciones actuales derivadas del estado de emergencia sanitaria que impide a las Instituciones de Educación Superior continuar con los procesos de enseñanza-aprendizaje de modo presencial y obligan al aislamiento social preventivo y general- resulta necesario indicar pautas y orientaciones generales a fin de desarrollar los contenidos de las asignaturas o disciplinas de las carreras de grado y programas de postgrado -legalmente habilitados- siempre y cuando la naturaleza y condiciones de las mismas lo permitan, y especialmente a fin de acompañar los procesos y el calendario académico de las entidades educativas.

Por tanto, el Consejo Ejecutivo del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), conforme sus facultades y atribuciones establecidas en la Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior", y el artículo 11° de la Resolución CONES N° 1/2014 del 31 de enero de 2014 y normativas concordantes;

RESUELVE:

Artículo 1°. Establecer las siguientes Pautas y Medidas Generales Académicas y Normativas que deberán ser observadas obligatoriamente por las Instituciones de Educación Superior que opten por aplicar las herramientas digitales de enseñanza aprendizaje en sustitución de los procesos presenciales durante el periodo de emergencia sanitaria y aislamiento social preventivo dispuesto por las autoridades nacionales:

a) Las carreras de pregrado, grado y programas de postgrado deberán estar legalmente habilitadas en la modalidad presencial.

b) Las Instituciones de Educación Superior que opten por desarrollar sus ofertas académicas deberán comunicar y remitir al Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) la Resolución Institucional sobre dicha determinación, a fin de que se inserten las carreras de pregrado, grado y programas de postgrado en el **REGISTRO NACIONAL DE OFERTAS ACADÉMICAS PRESENCIALES QUE APLICAN HERRAMIENTAS DIGITALES DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE** establecido para el efecto, detallando las carreras y programas que lo han aplicado y las modalidades utilizadas.

c) La aplicación de dichas herramientas digitales de enseñanza-aprendizaje no modificará la calidad o condición de habilitación de las carreras de grado o programas de postgrado como presencial.

d) Los alumnos deberán recibir un servicio educativo de calidad y tener acceso a los recursos de la tecnología, la información y la comunicación, contar con el equipamiento y los materiales adecuados a los requerimientos del aprendizaje mediado, debiendo la entidad de educación superior establecer los mecanismos para acompañar el proceso a través de plataformas digitales de enseñanza y otras herramientas.

e) Establecer un sistema de tutorías -en línea- que desarrolle la interactividad y la atención a las necesidades de aprendizaje de los estudiantes en la utilización de las herramientas digitales de enseñanza-aprendizaje, pudiendo las mismas estar disponibles en las páginas digitales de la Institución de Educación Superior.

f) Las Instituciones de Educación Superior deberán contar y remitir al Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), los siguientes reglamentos y requisitos, a fin de implementar las herramientas digitales de enseñanza-aprendizaje:

f.1. Resolución Institucional que apruebe o disponga la aplicación e implementación de los procesos de enseñanza-aprendizaje en la Institución de Educación Superior;

f.2. Reglamentación o Resolución de Evaluación en el marco del proceso de implementación o aplicación de las herramientas digitales de enseñanza-aprendizaje, que contemple el proceso de valoración del aprendizaje en forma continua e integral, sea éste de proceso o de producto. Los registros de evaluación deberán realizarse en forma digital y física. Será responsabilidad de cada institución, garantizar la conservación de dichos registros académicos. Los exámenes o evaluaciones finales deberán ser realizados con las validaciones documentales pertinentes y el proceso deberá quedar registrado en la institución.

f.3. Reglamentación o Resolución que establezca un equipo interdisciplinario de docentes y profesionales para cumplir con los servicios pedagógicos que demanda la implementación del proyecto académico aplicando el sistema digital de enseñanza-aprendizaje.

f.4. Reglamentación o Resolución referente a los procesos de expedición y conservación documental de las actas de exámenes o evaluaciones parciales y finales.

f.5. Reglamento que establezca las pautas y orientaciones académicas a ser aplicadas para las asignaturas que requieran prácticas, en especial aquellas del área de Ciencias de la Salud. Dicho reglamento deberá contemplar un análisis y fundamento académico que permita al estudiante la adquisición de las competencias exigidas en la malla curricular respecto de las asignaturas prácticas e incluir los procesos y mecanismos de adecuación o recalendarización a ser aplicados.

f.6. Acreditar la afectación, mediante resolución institucional, de un sistema de soporte tecnológico indicando los responsables de la infraestructura tecnológica y su soporte técnico, así como de la administración y uso de las plataformas virtuales aplicadas y sus herramientas tecnológicas.

Artículo 2°. Disponer la implementación del **REGISTRO NACIONAL DE OFERTAS ACADÉMICAS PRESENCIALES QUE APLICAN HERRAMIENTAS DIGITALES DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE** en el Marco de la Resolución CE-CONES N° 04/2020 de fecha 21 de marzo de 2020, en la que se insertarán todas aquellas carreras de pregrado, grado y programas de postgrado que cumplan las pautas y orientaciones dispuestas en la presente Resolución. Todos los documentos y las reglamentaciones exigidas en la presente Resolución y remitidas por las Instituciones de Educación Superior estarán disponibles en la página WEB institucional del Consejo Nacional de Educación Superior (www.cones.gov.py) a fin de brindar información pública y abierta a los usuarios del sistema de educación superior. Dicho Registro dependerá de la Dirección General del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES).

Artículo 3°. Las Instituciones de Educación Superior que no cumplan con las pautas y exigencias indicadas en la presente resolución no serán insertadas en el **REGISTRO NACIONAL DE OFERTAS ACADÉMICAS PRESENCIALES QUE APLICAN HERRAMIENTAS DIGITALES DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE en el Marco de la Resolución CE-CONES N° 04/2020 de fecha 21 de marzo de 2020** y no podrán -en ningún caso- desarrollar u ofertar las carreras de pregrado, grado y programas de postgrado. El incumplimiento de la presente normativa será analizado bajo las disposiciones previstas en el artículo 87° y concordantes de la Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior".

Artículo 4°. Las Instituciones de Educación Superior que opten por no aplicar las facultades indicadas en la Resolución CE-CONES N° 04/2020 de fecha 21 de marzo de 2020 y concordantes deberán comunicar al Consejo Nacional de Educación Superior dicha determinación, estableciendo un mecanismo que permita garantizar a los estudiantes y docentes la continuidad en el sistema de educación superior de la institución, detallando las carreras de pregrado, grado y postgrado afectadas por dicha determinación. El Registro Catastral deberá insertar las mismas como **INACTIVAS**.

Artículo 5°. El Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) no registrará los títulos expedidos por las Instituciones de Educación Superior que incumplan la presente normativa y no se hallen insertas en el **REGISTRO NACIONAL DE OFERTAS ACADÉMICAS PRESENCIALES QUE APLICAN HERRAMIENTAS DIGITALES DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE en el Marco de la Resolución CE-CONES N° 04/2020 de fecha 21 de marzo de 2020.**

Artículo 6°. Todos los documentos y reglamentos indicados en la presente resolución deberán ser remitidos al Consejo Nacional de Educación Superior en formato digital(PDF) y deberán estar suscriptos por las autoridades institucionales habilitadas para el efecto, al correo electrónico: secretaria@cones.gov.py e igualmente serán exhibidos en las páginas digitales (WEB) institucionales de las entidades de educación superior, a fin de garantizar el conocimiento de los mismos por parte de los usuarios del sistema de educación superior, en especial docentes, estudiantes y funcionarios.

Artículo 7°. Las Instituciones de Educación Superior que opten por aplicar las herramientas digitales de enseñanza-aprendizaje, en el Marco de la Resolución CE-CONES N° 04/2020, deberán cesar dichos procesos siempre y cuando las medidas sanitarias dispuestas por las autoridades nacionales permitan o cuando el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) disponga la terminación de los mismos.

Artículo 8°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

DERLIS ALFREDO NOGUERA MANCUELLO
Firmado digitalmente por DERLIS ALFREDO NOGUERA MANCUELLO

Abog. Derlis Alfredo Noguera
Secretario CONES – Consejo Ejecutivo

NARCISO VELAZQUEZ FERREIRA
Firmado digitalmente por NARCISO VELAZQUEZ FERREIRA
Fecha: 2020.04.16 23:57:07 -04'00'

Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Presidente CONES – Consejo Ejecutivo

CONES
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

REGISTRO NACIONAL DE OFERTAS ACADÉMICAS PRESENCIALES QUE APLICAN HERRAMIENTAS DIGITALES DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE. RESOLUCIÓN CE-CONES N° 08 DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2020

IES	Denominación	Posgrado	Sede / Filial / Campus:	Domicilio de la Sede / Filial / Campus:	Autoridad Académica o encargado de la carrera o programa (Nombre, Apellido, Cédula de Identidad)	Estado
Universidad Nacional de Asunción - UNA Facultad Politécnica - FPUNA	Capacitación en Didáctica de la Educación Superior	x	Sede Central San Lorenzo	Campus UNA - Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11, San Lorenzo	Dr. Victorio Oxilia Dávalos, CIC 391858	ACTIVO
Universidad Nacional de Asunción - UNA Facultad Politécnica - FPUNA	Doctorado en Ciencias de la Computación	x	Sede Central San Lorenzo	Campus UNA - Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11, San Lorenzo	Dr. Horacio Legal Ayala, CIC 797148	ACTIVO
Universidad Nacional de Asunción - UNA Facultad Politécnica - FPUNA	Doctorado en Ciencias de la Ingeniería Eléctrica	x	Sede Central San Lorenzo	Campus UNA - Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11, San Lorenzo	Dr. Victorio Oxilia Dávalos, CIC 391858	ACTIVO
Universidad Nacional de Asunción - UNA Facultad Politécnica - FPUNA	Especialización en Gestión de la Investigación y la Información	x	Sede Central San Lorenzo	Campus UNA - Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11, San Lorenzo	Dra. Emilce Sena Correa, CIC 960146	ACTIVO
Universidad Nacional de Asunción - UNA Facultad Politécnica - FPUNA	Especialización en Gestión Documental y Administración de Archivos	x	Sede Central San Lorenzo	Campus UNA - Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11, San Lorenzo	Dra. Emilce Sena Correa, CIC 960146	ACTIVO
Universidad Nacional de Asunción - UNA Facultad Politécnica - FPUNA	Especialización en Gestión Documental y Administración de Archivos (Plan 2019)	x	Sede Central San Lorenzo	Campus UNA - Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11, San Lorenzo	Dra. Emilce Sena Correa, CIC 960146	ACTIVO
Universidad Nacional de Asunción - UNA Facultad Politécnica - FPUNA	Especialización en Ingeniería Biomédica (modalidad a distancia)	x	Sede Central San Lorenzo	Campus UNA - Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11, San Lorenzo	Mst. César Yegros Acevedo, CIC 2333584	ACTIVO
Universidad Nacional de Asunción - UNA Facultad Politécnica - FPUNA	Especialización en Seguridad e Higiene Laboral	x	Sede Central San Lorenzo	Campus UNA - Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11, San Lorenzo	Ing. José Talavera Campos, CIC 797112	ACTIVO
Universidad Nacional de Asunción - UNA Facultad Politécnica - FPUNA	Especialización en Tecnologías de la Información y Comunicación	x	Sede Central San Lorenzo	Campus UNA - Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11, San Lorenzo	Dr. Enrique Dávalos, CIC 637819; Dra. Cynthia Villalba, CIC 2286731	ACTIVO
Universidad Nacional de Asunción - UNA Facultad Politécnica - FPUNA	Especialización en TICS aplicadas a la Educación Superior	x	Sede Central San Lorenzo	Campus UNA - Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11, San Lorenzo	Mst. Lourdes Morel Escobar, CIC 2110158	ACTIVO
Universidad Nacional de Asunción - UNA Facultad Politécnica - FPUNA	Maestría en Ciencias de la Computación	x	Sede Central San Lorenzo	Campus UNA - Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11, San Lorenzo	Dr. Horacio Legal Ayala, CIC 797148	ACTIVO
Universidad Nacional de Asunción - UNA Facultad Politécnica - FPUNA	Maestría en Ciencias de la Información	x	Sede Central San Lorenzo	Campus UNA - Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11, San Lorenzo	Dra. Emilce Sena Correa, CIC 960146	ACTIVO
Universidad Nacional de Asunción - UNA Facultad Politécnica - FPUNA	Maestría en Ciencias de la Ingeniería Eléctrica	x	Sede Central San Lorenzo	Campus UNA - Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11, San Lorenzo	Dr. Victorio Oxilia Dávalos, CIC 391858	ACTIVO

Universidad Nacional de Asunción - UNA Facultad Politécnica - FPUNA	Maestría en Gestión de la Investigación y la Información	x	Sede Central San Lorenzo	Campus UNA - Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11, San Lorenzo	Dra. Emilce Sena Correa, CIC 960146	ACTIVO
Universidad Nacional de Asunción - UNA Facultad Politécnica - FPUNA	Maestría en Ingeniería Biomédica (modalidad a distancia)	x	Sede Central San Lorenzo	Campus UNA - Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11, San Lorenzo	Mst. César Yegros Acevedo, CIC 2333584	ACTIVO
Universidad Nacional de Asunción - UNA Facultad Politécnica - FPUNA	Maestría en Ingeniería Eléctrica	x	Sede Central San Lorenzo	Campus UNA - Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11, San Lorenzo	Mst. Daniel Ríos Festner, CIC 3479324	ACTIVO
Universidad Nacional de Asunción - UNA Facultad Politécnica - FPUNA	Maestría en Ingeniería en Electrónica, Énfasis en Tecnología de la Información	x	Sede Central San Lorenzo	Campus UNA - Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11, San Lorenzo	Dra. Miki Saito, CIC 615111	ACTIVO
Universidad Nacional de Asunción - UNA Facultad Politécnica - FPUNA	Maestría en Seguridad e Higiene Laboral	x	Sede Central San Lorenzo	Campus UNA - Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11, San Lorenzo	Ing. José Talavera Campos, CIC 797112	ACTIVO
Universidad Nacional de Asunción - UNA Facultad Politécnica - FPUNA	Maestría en Tecnologías de la Información y Comunicación	x	Sede Central San Lorenzo	Campus UNA - Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11, San Lorenzo	Dr. Enrique Dávalos, CIC 637819; Dra. Cynthia Villalba, CIC 2286731	ACTIVO